

MARTES, 19 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 55

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE BURGOS

CVE-2019-2348 *Notificación de resolución en procedimiento ordinario 347/2018.*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Burgos,

HAGO SABER: Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000347/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don JOSÉ LUIS MANERO BUJO contra FOGASA DIRECCIÓN PROVINCIAL FOGASA, SI CELESTINO CANO Y ELISA GÓMEZ DE CADIÑANOS CANTERAS CANO, ELISA GÓMEZ DE CADIÑANOS LÓPEZ DE SILANES, PABLO CANO GÓMEZ DE CADIÑANOS, FÉLIX CANO GÓMEZ DE CADIÑANOS, TERESA GÓMEZ PÉREZ sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

En BURGOS, a 26 de noviembre de 2018.

Por la señora abogada doña ROSA M^a FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, en nombre y representación de, don JOSÉ LUIS MANERO BUJO, se ha presentado en fecha 22/11/2018 escrito de formalización del recurso de suplicación.

ACUERDO:

- Tener por formalizado el recurso.
- Dar traslado del mismo a las partes recurridas para su impugnación por un plazo común de CINCO DÍAS, si así le conviene.
- La impugnación deberá llevar la firma de abogado o graduado social colegiado para su admisión a trámite quien deberá designar un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ (artículo 198 LJS).
- Conforme el artículo 197.2 LJS de formularse en el escrito de impugnación alegaciones sobre motivos de inadmisibilidad del recurso, así como eventuales rectificaciones de hecho o causas de oposición subsidiarias aunque no hubieran sido estimadas en la sentencia, y una vez dado traslado de las mismas al resto de las partes, podrán éstas presentar directamente sus alegaciones al respecto, junto con las correspondientes copias para su traslado a las demás partes, dentro de los dos días siguientes a recibir el traslado el escrito de impugnación.
- Transcurrido el plazo, habiendo impugnado el recurso o no, se elevarán los autos a la Sala de lo Social del TSJ.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el Órgano Judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la letrado de la Administración de Justicia.

CVE-2019-2348

MARTES, 19 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 55

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a doña TERESA GÓMEZ PÉREZ, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Burgos, 7 de marzo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

2019/2348

CVE-2019-2348